

Memorando Nro. AN-PR-2022-0533-M

Quito, D.M., 06 de octubre de 2022

PARA: Sr. Abg. Álvaro Ricardo Salazar Paredes
Secretario General

ASUNTO: Difusión del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Movilidad Humana

De mi consideración:

Según lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, envío el "**PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DE MOVILIDAD HUMANA**", de iniciativa del asambleísta Henry Fabián Kronfle Kozhaya, presentado a través del Memorando Nro. AN-KKHF-2022-0048-M de 03 de octubre de 2022; a fin de que sea distribuido a las y los asambleístas, difundido su contenido por medio del portal web oficial de la Asamblea Nacional, se envíe a la Unidad de Técnica Legislativa para la elaboración del informe no vinculante y se remita al Consejo de Administración Legislativa (CAL), para el trámite correspondiente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Javier Virgilio Saquicela Espinoza
PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL

Referencias:

- AN-KKHF-2022-0048-M

Anexos:

- proyecto_de_ley_orgánica_reformatoria_a_la_ley_orgánica_de_movilidad_humana_13sep22.pdf
- proyecto_de_ley_orgánica_reformatoria_a_la_ley_orgánica_de_movilidad_humana_20sep2022-signed.pdf
- proyecto_de_ley_orgánica_reformatoria_a_la_ley_orgánica_de_movilidad_humana_20sep2022-signed_(1).pdf
- apoyo_proyecto_henry_kronfle.pdf
- an-mzas-2022-0183-m.pdf
- proyecto_de_ley_orgánica_reformatoria_a_la_ley_orgánica_de_movilidad_humana_20sep2022-signed.pdf
- proyecto_de_ley_orgánica_reformatoria_a_la_ley_orgánica_de_movilidad_humana_20sep2022-signed.pdf
- of-019-jfag-2022_apoyo_proyecto_de_ley_asambleísta_kronfle-signed.pdf
- oficio_respaldo_proyecto_de_ley_orgánica-signed.pdf
- proyecto_de_ley_orgánica_reformatoria_a_la_ley_orgánica_de_movilidad_humana_13sep2022-signed_(1).pdf
- proyecto_de_ley_orgánica_reformatoria_a_la_ley_orgánica_de_movilidad_humana_13sep2022-signed.pdf
- _respaldo_proyecto_de_ley_orgánica_reformatoria_a_la_ley_orgánica_de_movilidad_humana-signed.pdf
- an-mage-2022-0104-m.pdf
- an-cdps-2022-0179-m.pdf
- an-ssxa-2022-0250-m.pdf
- proyecto_de_ley_orgánica_reformatoria_a_la_ley_orgánica_de_movilidad_humana_as._kronfle-signed.pdf
- proyecto_de_ley_orgánica_reformatoria_a_la_ley_orgánica_de_movilidad_humana_26sep2022-signed.pdf
- ficha_de_verificación_de_cumplimiento_ods0855732001664496376.pdf
- an-kkhf-2022-0048-m.pdf

sp/ás



Firmado electrónicamente por:
**JAVIER VIRGILIO
SAQUICELA
ESPINOZA**

Memorando Nro. AN-KKHF-2022-0048-M

Quito, D.M., 03 de octubre de 2022

PARA: Sr. Dr. Javier Virgilio Saquicela Espinoza
Presidente de la Asamblea Nacional

ASUNTO: PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DE MOVILIDAD HUMANA

De mi consideración:

HENRY FABIÁN KRONFLE KOZHAYA, Asambleísta de la República del Ecuador, por medio de la presente, de conformidad con el numeral 1 del artículo 134 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el numeral 1 del artículo 54 de la Ley Orgánica de la Función legislativa, remito el "Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Movilidad Humana" de mi iniciativa, a fin de que por su intermedio, se sirva dar el trámite correspondiente.

Para los efectos legales y reglamentarios, adjunto los siguientes documentos:

1. Texto del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Movilidad Humana.
2. Ficha de verificación del cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible.
3. Firmas de Respaldo de la iniciativa legislativa de los siguientes legisladores:

- MARJORIE DE LOS ÁNGELES CHÁVEZ MACÍAS
- LUIS ESTEBAN TORRES COBO
- PABLO BOLÍVAR MIENTES ALARCÓN
- JOHNNY ENRIQUE TERÁN BARRAGÁN
- NATHALIE MARÍA VITERI JIMÉNEZ
- NELLY ZOLANDA PLÚAS ARIAS
- JORGE FARAH ABEDRABBO GARCÍA
- JAVIER EDUARDO ORTIZ JARRÍN
- JUAN FERNANDO FLORES ARROYO
- XAVIER ADOLFO SANTOS SABANDO
- DANIEL SIGIFREDO ONOFA CÁRDENAS
- WILMA PIEDAD ANDRADE MUÑOZ
- PIERINA SARA MERCEDES CORREA DELGADO
- GUSTAVO ENRIQUE MATEUS ACOSTA
- ÁNGEL SALVADOR MAITA ZAPATA
- RAFAEL LUCERO SISA

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Memorando Nro. AN-KKHF-2022-0048-M

Quito, D.M., 03 de octubre de 2022

Documento firmado electrónicamente

Sr. Henry Fabian Kronfle Kozhaya
ASAMBLEÍSTA

Anexos:

- proyecto_de_ley_organica_reformatoria_a_la_ley_organica_de_movilidad_humana_13sep22.pdf
- oficio_respaldo_proyecto_de_ley_organica-signed.pdf
- of-019-jfag-2022_apoyo_proyecto_de_ley_asambleista_kronfle-signed.pdf
- proyecto_de_ley_organica_reformatoria_a_la_ley_organica_de_movilidad_humana_20sep2022-signed.pdf
- proyecto_de_ley_organica_reformatoria_a_la_ley_organica_de_movilidad_humana_20sep2022-signed.pdf
- an-mzas-2022-0183-m.pdf
- apoyo_proyecto_henry_kronfle.pdf
- proyecto_de_ley_organica_reformatoria_a_la_ley_organica_de_movilidad_humana_20sep2022-signed_(1).pdf
- proyecto_de_ley_organica_reformatoria_a_la_ley_organica_de_movilidad_humana_20sep2022-signed.pdf
- proyecto_de_ley_organica_reformatoria_a_la_ley_organica_de_movilidad_humana_13sep2022-signed_(1).pdf
- proyecto_de_ley_organica_reformatoria_a_la_ley_organica_de_movilidad_humana_13sep2022-signed.pdf
- proyecto_de_ley_organica_reformatoria_a_la_ley_organica_de_movilidad_humana_as._kronfle-signed.pdf
- an-ssxa-2022-0250-m.pdf
- an-cdps-2022-0179-m.pdf
- an-mage-2022-0104-m.pdf
- _respaldo_proyecto_de_ley_organica_reformatoria_a_la_ley_organica_de_movilidad_humana-signed.pdf
- proyecto_de_ley_organica_reformatoria_a_la_ley_organica_de_movilidad_humana_26sep2022-signed.pdf
- ficha_de_verificaci0n_de_cumplimiento_ods0855732001664496376.pdf

Copia:

Sr. Abg. Álvaro Ricardo Salazar Paredes
Secretario General

Sr. Abg. Dario Xavier Vicuña Enríquez
Asesor Nivel 1

Sra. Abg. Gabriela Camila Almeida Piedra
Asistente de Asambleísta



Firmado electrónicamente por:
HENRY FABIAN
KRONFLE
KOZHAYA

FICHA DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN INICIATIVAS LEGISLATIVAS

Nombre del Proyecto de Ley y/o reforma: Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Movilidad Humana

Proponente de la iniciativa legislativa: HENRY FABIÁN KRONFLE KOZHAYA

I. NECESIDAD DEL PROYECTO O INICIATIVA LEGISLATIVA

1. ¿Responde este proyecto de Ley y/o reforma a una necesidad jurídica?

- Necesidad de modificar o extinguir una normativa anterior

2. ¿Responde este proyecto de Ley y/o reforma a una necesidad programática y/o derecho?

- Derechos colectivos (comunidades (pueblos y nacionalidades)
- Económica y/o productiva
- Movilidad humana

3. ¿Qué normas legales vigentes se verían afectadas o deberían derogarse o reformarse con la aprobación de la norma propuesta?

Ley Orgánica de Movilidad Humana

II. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

4. ¿El ámbito de la propuesta de Ley y/o reforma y sus principios están previstos dentro de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo?

¿A qué objetivo del PND se alinea más su contenido?

- Objetivo 2, Impulsar un sistema económico con reglas claras que fomente el comercio exterior, turismo, atracción de inversiones y modernización del sistema financiero nacional
- Objetivo 5, Proteger a las familias, garantizar sus derechos y servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social
- Objetivo 16, Promover la integración regional, la inserción estratégica del país en el mundo y garantizar los derechos de las personas en situación de movilidad humana.

5. ¿La propuesta de Ley y/o reforma viabiliza, apoya o complementa de alguna manera los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Agenda 2030)?

¿A qué objetivo del Agenda 2030 se alinea más su contenido?

- Objetivo 10, Reducir la desigualdad en y entre los países.

III. REPERCUSIONES ECONÓMICAS Y PRESUPUESTARIAS

6. ¿La propuesta de Ley y/o reforma da lugar a alguna carga y/o impacto económico en:

- Ciudadanía en general

IV. REPERCUSIONES SOCIALES

7. ¿Qué población se vería beneficiada?

- Comunidades, pueblos y nacionalidades
- Población nacional
- Otros: Personas en situación de movilidad humana

V. EFECTOS Y/O REPERCUSIONES POLÍTICAS

8. ¿Qué función/es y/o entidad/es se encargarán de implementar la propuesta de Ley y/o reforma?

- Función Ejecutiva
 - MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA
 - CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE MOVILIDAD HUMANA

9. ¿Es posible identificar posibles efectos secundarios negativos, conflictividad o consecuencias no deseadas de su propuesta?

NO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución de la República del Ecuador establece y garantiza la protección a las personas en movilidad humana. Así también, la Norma Suprema prohíbe la realización de tratos discriminatorios en razón de la condición migratoria; reconoce el derecho a migrar, precisando que ningún ser humano puede ser considerado como ilegal por su situación migratoria; determina que los procesos migratorios deberán ser singularizados y reconoce el principio de ciudadanía universal.

Actualmente, la Ley Orgánica de Movilidad Humana en su artículo 15 determina que “las personas ecuatorianas en el exterior tienen derecho a que el Estado ecuatoriano garantice la exención de aranceles y el establecimiento de servicios especializados para el envío de paquetería que contenga bienes de uso personal sin fines comerciales, siempre que el peso sea igual o menor a los cuatro kilogramos por paquete y el valor FOB sea menor o igual a un salario básico unificado, sin límite en el número de envíos”, no obstante, en el tercer inciso del mismo artículo se faculta al Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador aplicar acciones de seguimiento y control cuando el envío de paquetería supere los VEINTICUATRO (24) paquetes, lo cual genera mayor burocracia, retardo y problemas del envío de la paquetería que se envía al núcleo familiar del migrante radicado en Ecuador.

Adicionalmente, el cuerpo normativo no contempla la posibilidad que el migrante pueda realizar envíos a otras personas que no se encuentren dentro de su núcleo familiar, y peor aún, que nuestros migrantes tengan que registrar a todos sus posibles beneficiarios para que pueda usar la herramienta que fue creada como un beneficio para las personas en movilidad humana, esto sumado a la gran cantidad de dificultades con los registros en las diferentes plataformas gubernamentales, solo ha generado demoras en el envío de los paquetes de los migrantes.

Por lo expuesto, es necesario reformar el artículo 15 de la Ley Orgánica de Movilidad Humana para que se facilite el proceso de envío de paquetería de nuestros migrantes y así evitar mayor burocratización, problemas y retardos que actualmente se genera en el envío de la paquetería.

LA ASAMBLEA NACIONAL

CONSIDERANDO

Que, la iniciativa para presentar proyectos de ley corresponde a las asambleístas y los asambleístas con el apoyo de una bancada legislativa o de al menos el cinco por ciento de los miembros de la Asamblea Nacional, tal como lo dispone el artículo 134, numeral 1 de la Constitución de la República;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 9, numeral 6 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, es atribución de la Asamblea Nacional, entre otras, expedir, codificar, reformar y derogar las leyes, e interpretarlas con carácter generalmente obligatorio, con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus integrantes y de conformidad con esta Ley;

Que, la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en su artículo 54, numeral 1 dispone que la iniciativa para presentar proyectos de ley corresponde a las y los asambleístas que integran la Asamblea Nacional, con el apoyo de una bancada legislativa o de al menos el cinco por ciento de sus miembros;

Que, el artículo 55 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa determina que: “Los proyectos de ley serán presentados a la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional, quien ordenará a la Secretaría General de la Asamblea Nacional: distribuya el proyecto a todas y todos las y los asambleístas; difunda públicamente su contenido en el portal Web oficial de la Asamblea Nacional; envíe a la Unidad de Técnica Legislativa para la elaboración del informe no vinculante; y, remita dicho informe al Consejo de Administración Legislativa. (...)”;

Que, el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa dispone que: “El Consejo de Administración Legislativa, en un plazo máximo de sesenta días, desde su presentación, calificará los proyectos de ley remitidos por la Presidenta o el Presidente de la Asamblea Nacional siempre que cumplan, con los siguientes requisitos: 1. Que todas las disposiciones del proyecto se refieran a una sola materia, sin perjuicio de los cuerpos legales a los que afecte; 2. Que contenga suficiente exposición de motivos, considerandos y articulado; 3. Que contenga el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que con la nueva ley se derogarían o se reformarían; y, 4. Que cumpla con los requisitos que la Constitución de la República y esta Ley establecen sobre la iniciativa legislativa. (...)”;

Que, el artículo 57 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa establece que: “Recibido el proyecto de ley calificado por el Consejo de Administración Legislativa, la Presidenta o el Presidente de la comisión especializada dispondrá a la Secretaria o al Secretario Relator, informe su recepción a las y los integrantes de la comisión y convoque para su conocimiento e inicio de su tratamiento. (...)”;

Que, el artículo 58 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa determina que: “Las comisiones especializadas dentro del plazo máximo de noventa días contados a partir de la fecha de inicio del tratamiento del proyecto de ley, presentarán a la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional su informe con las observaciones que juzguen necesarias introducir. Dentro del referido plazo, se considerará un tiempo no menor a los quince primeros días, para que las ciudadanas y los ciudadanos que tengan interés en la aprobación del proyecto de ley, o que consideren que sus derechos puedan ser afectados por su expedición, acudan ante la comisión especializada y expongan sus argumentos. (...)”;

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, expide el siguiente:

PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATIVA A LA LEY ORGÁNICA DE MOVILIDAD HUMANA

Artículo 1.- Sustitúyase el texto del art. 15 de la LEY ORGÁNICA DE MOVILIDAD HUMANA, por el siguiente:

- “Art. 15.- Derecho al envío de bienes.- Las personas ecuatorianas en el exterior tienen derecho a que el Estado ecuatoriano garantice la exención de aranceles y el establecimiento de servicios especializados para el envío de paquetería que contenga bienes de uso personal sin fines comerciales, siempre que el peso sea igual o menor a los cuatro kilogramos por paquete y el valor FOB sea menor o igual a un salario básico unificado, sin límite en el número de envíos.

Este derecho será reconocido en los envíos que realicen migrantes ecuatorianos residentes en el extranjero que se hayan registrado para el efecto en los consulados o representaciones diplomáticas ecuatorianas.

Sin perjuicio de los mecanismos generales de control y verificación aduanera, el Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador, mediante reglamentación interna, instrumentará acciones de seguimiento y control para el correcto ejercicio de este derecho cuando el número de paquetes enviados por la misma persona supere los TREINTA Y SEIS (36) en un año.”

DISPOSICIÓN GENERAL.-

ÚNICA.- El ente rector de la política de movilidad humana y el ente rector en control migratorio, en el ámbito de sus competencias, realizarán los procesos de modificación necesaria para garantizar el cumplimiento de la presente Ley en beneficio de las personas en movilidad humana en el plazo de 30 días contados a partir de la publicación de esta ley en el Registro Oficial.

DISPOSICIÓN FINAL.-

ÚNICA.- La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en San Francisco de Quito a los __(__) días del mes de __ del año 2022.

Quito, 20 de Septiembre de 2022.

Ingeniero
Henry Fabián Kronfle Kozhaya
Asambleísta Nacional

De mi consideración:

En ejercicio de mis atribuciones previstas en la Constitución y en la Ley Orgánica de la Función Legislativa como Asambleísta de la República del Ecuador, por medio de la presente manifiesto mi voluntad de apoyar al “PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORA A LA LEY ORGÁNICA DE MOVILIDAD HUMANA” de su iniciativa.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**NATHALIE
MARIA VITERI
JIMENEZ**

Ab. Nathalie Viteri Jiménez
Asambleísta Nacional

Quito, 20 de Septiembre de 2022.

Ingeniero
Henry Fabián Kronfle Kozhaya
Asambleísta Nacional

De mi consideración:

En ejercicio de mis atribuciones previstas en la Constitución y en la Ley Orgánica de la Función Legislativa como Asambleísta de la República del Ecuador, por medio de la presente manifiesto mi voluntad de apoyar al “PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORA A LA LEY ORGÁNICA DE MOVILIDAD HUMANA” de su iniciativa.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**JOHNNY ENRIQUE
TERAN BARRAGAN**

Johnny Terán Barragán
Asambleísta Por Los Ríos

Quito, 20 de Septiembre de 2022.

Ingeniero
Henry Fabián Kronfle Kozhaya
Asambleísta Nacional
En su despacho.-

De mi consideración:

En ejercicio de mis atribuciones previstas en la Constitución y en la Ley Orgánica de la Función Legislativa como Asambleísta de la República del Ecuador, por medio de la presente manifiesto mi voluntad de apoyar al “PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DE MOVILIDAD HUMANA” de su iniciativa.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

DANIEL SIGIFREDO Firmado digitalmente por DANIEL
SIGIFREDO ONOFA CARDENAS
Fecha: 2022.09.21 13:04:58 -05'00'
ONOFA CARDENAS

Daniel Onofa Cárdenas
ASAMBLEÍSTA POR LA PROVINCIA DEL GUAYAS



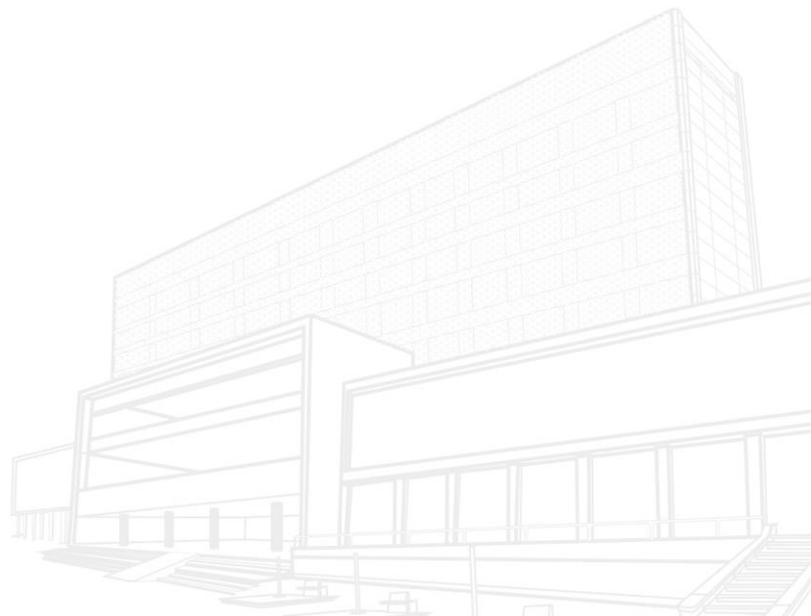
(593) 2 399 1256



Juan Murillo 21-166 y San Gregorio Esq.
Edif. Dinadep 6to piso Oficina 609



www.asambleanacional.gob.ec



Memorando Nro. AN-MZAS-2022-0183-M

Quito, D.M., 21 de septiembre de 2022

PARA: Sr. Henry Fabian Kronfle Kozhaya
Asambleísta

ASUNTO: FIRMA DE RESPALDO

De mi consideración:

En ejercicio de mis atribuciones previstas en la Constitución y en la Ley Orgánica de la Función Legislativa como Asambleísta de la República del Ecuador, por medio de la presente manifiesto mi voluntad de apoyar al “PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DE MOVILIDAD HUMANA” de su iniciativa.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Ángel Salvador Maita Zapata
ASAMBLEÍSTA



Firmado electrónicamente por:
**ANGEL
SALVADOR
MAITA ZAPATA**

Quito, 20 de Septiembre de 2022.

Ingeniero
Henry Fabián Kronfle Kozhaya
Asambleísta Nacional

De mi consideración:

En ejercicio de mis atribuciones previstas en la Constitución y en la Ley Orgánica de la Función Legislativa como Asambleísta de la República del Ecuador, por medio de la presente manifiesto mi voluntad de apoyar al “PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORA A LA LEY ORGÁNICA DE MOVILIDAD HUMANA” de su iniciativa.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:

**NELLY
ZOLANDA**

Mgs. Zolanda Plúas Arias
ASAMBLEÍSTA POR GUAYAS

Quito, 13 de Septiembre de 2022.

Ingeniero
Henry Fabián Kronfle Kozhaya
Asambleísta Nacional

De mi consideración:

En ejercicio de mis atribuciones previstas en la Constitución y en la Ley Orgánica de la Función Legislativa como Asambleísta de la República del Ecuador, por medio de la presente manifiesto mi voluntad de apoyar al “PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORA A LA LEY ORGÁNICA DE MOVILIDAD HUMANA” de su iniciativa.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**LUIS ESTEBAN
TORRES COBO**

Asambleísta

Quito, 20 de Septiembre de 2022.

Ingeniero
Henry Fabián Kronfle Kozhaya
Asambleísta Nacional

De mi consideración:

En ejercicio de mis atribuciones previstas en la Constitución y en la Ley Orgánica de la Función Legislativa como Asambleísta de la República del Ecuador, por medio de la presente manifiesto mi voluntad de apoyar al “PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORA A LA LEY ORGÁNICA DE MOVILIDAD HUMANA” de su iniciativa.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**WILMA PIEDAD
ANDRADE MUNOZ**

Wilma Andrade Muñoz
Asambleísta Nacional del Ecuador

Oficio Nro. OF-019-JFAG-2022
Quito, D.M., 25 de Septiembre de 2022

Asunto: Apoyo a Proyecto de Ley

Ingeniero
Henry Fabián Kronfle Kozhaya
Asambleísta Nacional
Presente.-

De mi consideración:

En ejercicio de mis atribuciones previstas en la Constitución y en la Ley Orgánica de la Función Legislativa como Asambleísta de la República del Ecuador, por medio de la presente manifiesto mi voluntad de apoyar al “PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DE MOVILIDAD HUMANA” de su iniciativa.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
JORGE FARAH
ABEDRABBO
GARCIA

Abg. Jorge Farah Abedrabbo García
ASAMBLEÍSTA POR LA PROVINCIA DE BOLÍVAR

Quito, 27 de Septiembre de 2022.

Ingeniero
Henry Fabián Kronfle Kozhaya
Asambleísta Nacional

De mi consideración:

En ejercicio de mis atribuciones previstas en la Constitución y en la Ley Orgánica de la Función Legislativa como Asambleísta de la República del Ecuador, por medio de la presente manifiesto mi voluntad de apoyar al “PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DE MOVILIDAD HUMANA” de su iniciativa.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
RAFAEL LUCERO SISA

Rafael Lucero S.
Asambleísta

Quito, 13 de Septiembre de 2022.

Ingeniero
Henry Fabián Kronfle Kozhaya
Asambleísta Nacional

De mi consideración:

En ejercicio de mis atribuciones previstas en la Constitución y en la Ley Orgánica de la Función Legislativa como Asambleísta de la República del Ecuador, por medio de la presente manifiesto mi voluntad de apoyar al “PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DE MOVILIDAD HUMANA” de su iniciativa.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**MARJORIE DE LOS
ANGELES CHAVEZ
MACTAS**

Asambleísta

Quito, 13 de Septiembre de 2022.

Ingeniero
Henry Fabián Kronfle Kozhaya
Asambleísta Nacional

De mi consideración:

En ejercicio de mis atribuciones previstas en la Constitución y en la Ley Orgánica de la Función Legislativa como Asambleísta de la República del Ecuador, por medio de la presente manifiesto mi voluntad de apoyar al “PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORA A LA LEY ORGÁNICA DE MOVILIDAD HUMANA” de su iniciativa.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
PABLO BOLIVAR
MUENTES ALARCON

Ab. Pablo Muentes Alarcón
Asambleísta

Memorando Nro. AN-MAGE-2022-0104-M

Quito, D.M., 15 de septiembre de 2022

PARA: Sr. Henry Fabian Kronfle Kozhaya
Asambleísta

ASUNTO: Respaldo al "PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DE MOVILIDAD HUMANA"

De mi consideración:

En ejercicio de mis atribuciones previstas en la Constitución y en la Ley Orgánica de la Función Legislativa como Asambleísta de la República del Ecuador, por medio de la presente manifiesto mi voluntad de apoyar al "PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DE MOVILIDAD HUMANA" de su iniciativa.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sr. Gustavo Enrique Mateus Acosta
ASAMBLEÍSTA CIRCUNSCRIPCIÓN DEL EXTERIOR EUROPA, ASIA Y OCEANÍA.



Firmado electrónicamente por:
**GUSTAVO ENRIQUE
MATEUS ACOSTA**

Memorando Nro. AN-CDPS-2022-0179-M

Quito, D.M., 14 de septiembre de 2022

PARA: Sr. Henry Fabian Kronfle Kozhaya
Asambleísta

ASUNTO: RESPALDO PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY
ORGÁNICA DE MOVILIDAD HUMANA

De mi consideración:

En ejercicio de mis atribuciones previstas en la Constitución y en la Ley Orgánica de la Función Legislativa como Asambleísta Nacional de la República del Ecuador, por medio de la presente manifiesto mi voluntad de apoyar al “PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DE MOVILIDAD HUMANA” de su iniciativa.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. Pierina Sara Mercedes Correa Delgado
ASAMBLEÍSTA



Firmado electrónicamente por:
**PIERINA SARA
MERCEDES CORREA
DELGADO**

Memorando Nro. AN-SSXA-2022-0250-M

Quito, D.M., 14 de septiembre de 2022

PARA: Sr. Dr. Javier Virgilio Saquicela Espinoza
Presidente de la Asamblea Nacional

ASUNTO: RESPALDO AL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY
ORGÁNICA DE MOVILIDAD HUMANA

De mi consideración:

En ejercicio de mis atribuciones previstas en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de la Función Legislativa, como Asambleísta de la República del Ecuador, por medio de la presente manifiesto mi voluntad de apoyar al “PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DE MOVILIDAD HUMANA” iniciativa del compañero Legislador por la provincia del Guayas Henry Kronfle.

Con sentimientos de suma estima.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sr. Xavier Adolfo Santos Sabando
ASAMBLEÍSTA POR LA PROVINCIA DE MANABÍ.

Copia:

Sr. Henry Fabian Kronfle Kozhaya
Asambleísta

Sr. Abg. Álvaro Ricardo Salazar Paredes
Secretario General



Firmado electrónicamente por:
**XAVIER ADOLFO
SANTOS SABANDO**

Quito, 13 de septiembre de 2022

Ingeniero
Henry Fabián Kronfle Kozhaya
Asambleísta Nacional

De mi consideración:

En ejercicio de mis atribuciones previstas en la Constitución y en la Ley Orgánica de la Función Legislativa como Asambleísta de la República del Ecuador, por medio de la presente manifiesto mi voluntad de apoyar al “PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORA A LA LEY ORGÁNICA DE MOVILIDAD HUMANA” de su iniciativa.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**JUAN FERNANDO
FLORES ARROYO**

Juan Fernando Flores Arroyo
Asambleísta por América Latina, El Caribe y África

Quito, 26 de Septiembre de 2022.

Ingeniero
Henry Fabián Kronfle Kozhaya
Asambleísta Nacional

De mi consideración:

En ejercicio de mis atribuciones previstas en la Constitución y en la Ley Orgánica de la Función Legislativa como Asambleísta de la República del Ecuador, por medio de la presente manifiesto mi voluntad de apoyar al “PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORA A LA LEY ORGÁNICA DE MOVILIDAD HUMANA” de su iniciativa.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**JAVIER
EDUARDO ORTIZ
JARRIN**

Abg. Javier Edusrdo Ortiz Jarrín
ASAMBLEÍSTA POR LA PROV. DE ESMERALDAS